

Boquete, 15 de noviembre de 2022

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D

Respetado Licdo. Concepción:

El suscrito, **Coral Lirio Araúz González**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-473-776**, en condición de representante legal de la Sociedad **MEDIUM INVESTMENTS CORP.** que se encuentra registrada en la Ficha 497782, desde el 8 de julio de 2005, Promotora del Proyecto denominado **“VILLAS JAZMIN ALTO BOQUETE”**, solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. En derecho según los establece el Decreto Ejecutivo 123 de agosto 2009 y sus modificaciones. Tipo de Proyecto: Industria de la Construcción.

Proyecto denominado **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete; a desarrollarse sobre las Fincas con Folio Real N° 10880 (F), con código de ubicación 4301, Lote 3 y 4, inscrita el 06 de octubre de 1967 y la finca con Folio Real N° 10886 (F), con código de ubicación 4301, Lote 3 y 4, inscrita el 09 de octubre de 1967, ambas inscritas en la sección de la propiedad del Registro Público, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Personas a contactar por el Proyecto: **Sra. Coral L. Araúz G., Teléfono (507) 720-6808, celular: 6869-3212.** Con domicilio en el corregimiento de Alto Boquete, Jardines de Boquete, casa #6, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Para efecto de los trámites de EIA contactar: Brenda González M., con teléfonos 6714-0734 y correo electrónico belizabeth03@gmail.com

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, fue elaborado por los consultores **Brenda González M. (IRC-047-2009)** e **Isaac Quiel O. (IRC-060-2008)**; se desarrolló en base a los contenidos mínimos que exige el decreto 123 de agosto de 2009, y ajustarse a su modificación a través de su modificación de los Decretos Ejecutivos N° 155 del 5 de agosto de 2011 y el N° 36 del 03 de junio de 2019; cuenta con 119 páginas.

Se entrega en espiral un (1) original y una (1) copia impresa; además de sobre con los siguientes documentos en original; solicitud evaluación notariada, declaración jurada notariada, certificación original actualizado de las propiedades, certificado original de la Sociedad Promotora, copia autenticada de la cédula del representante legal de la sociedad, recibo pago de evaluación del EIA, Paz y salvo original, dos copias digital del estudio en cd en versión compatible con los programas informáticos utilizados por la MIAMBIENTE (Word; pdf).

Atentamente,

Coral Lirio Araúz G.

CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ
CEDULA: 8-473-776
MEDIUM INVESTMENTS CORP.
PROMOTORA DEL PROYECTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	
Fecha: 30/11/2023	Hora: 10:02 a.m.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Coral Lirio
Arauz Gonzalez

8-473-776

8-473-776

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-OCT-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 20-SEP-2019

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 20-SEP-2029

C. L. Arauz G.

TE TRIBUNAL ELECTORAL
ENTIDAD AUTÓNOMA DEL PODER JUDICIAL

8-473-776

9D2B5NI0278

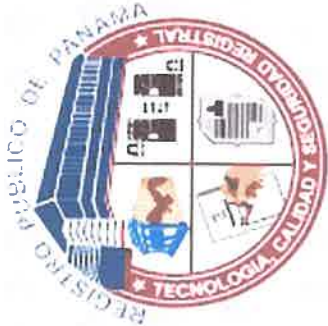
[] Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
Cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
autentica de su original.

Chiriquí 21 Noviembre 2022
Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

[Signature]

[Signature]





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.01.27 10:01:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

37139/2023 (0) DE FECHA 01/27/2023

QUE LA SOCIEDAD

MEDIUM INVESTMENTS CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 497782 (S) DESDE EL VIERNES, 8 DE JULIO DE 2005
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN AGUILERA FRANCESCHI
SUSCRIPTOR: DEYKA AMARELYS VALDES MURGAS

PRESIDENTE: IRINA JAZMIN ARAUZ GONZALEZ DE BARRETT
SECRETARIO: CORAL LIRIO ARAUZ GONZALEZ
TESORERO: IRINA JAZMIN ARAUZ GONZALEZ DE BARRETT
DIRECTOR: JOSE JAIME CHEN ARAUZ
DIRECTOR: CORAL LIRIO ARAUZ GONZALEZ
DIRECTOR: IRINA JAZMIN ARAUZ GONZALEZ DE BARRETT

AGENTE RESIDENTE: LIZ MARIE ARMIEN ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES NOMINATIVAS O AL PORTADOR, DE UNA MISMA CLASE, CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DÓLARES \$(100.00), POR ACCIÓN. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

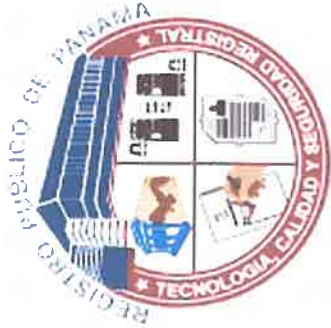
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403891668



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7D12FB60-E0AC-4A03-9BDD-F19F9B29-AA85
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.13 17:01:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421043/2022 (0) DE FECHA 11/10/2022. Y.R

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 10880 (F) LOTE 3 Y 4, CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1800 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O FESTO LIBRE DE 1800 m²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 1 Y 2 DE LA MISMA FINCA Y MIDE 60 METROS, SUR: CALLE 17 SUR Y MIDE 60 METROS, ESTE: AVENIDA PRIMERA ESTE Y MIDE 30 METROS, OESTE: CARRETERA DAVID-BOQUETE Y MIDE 30 METROS LOTE: 3 Y 4 SECCION PRIMERA
VALOR DEL TRASPASO ES: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS(B/.18,750.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MEDIUM INVESTMENTS CORP (PASAPORTE 497782) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES Y RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL FOLIO 109 DE ESTE TOMO 982.-- INSCRITO AL ASIENTO 5790, TOMO 242.. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 06/04/2005, EN LA ENTRADA 242/5790

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 12 DE OCTUBRE DE 2022 2:25 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403738839



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5156CC8D-C713-4261-9139-120139A722C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.13 18:31:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421044/2022 (0) DE FECHA 11/10/2022. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 10886 (F)
LOTE 3 Y 4, CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1800 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1800 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS(B/.18,750.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MEDIUM INVESTMENTS CORP (PASAPORTE 497782) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA DESDE 26 DE MAYO 2006.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES Y RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN
INSCRITAS EN EL FOLIO 109 DE ESTE TOMO 982.. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 06/04/2005, EN LA ENTRADA
118/11855

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE
2022 8:20 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403738840



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 63517EF7-9BEF-463F-AAE4-2FE34D20C54E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

9

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042782

Información General

Hemos Recibido De

MEDIUM INVESTMENTS, CORP. / 810350-1-497782 DV 0

Fecha del Recibo

2023-1-11

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

ACH

561660496

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

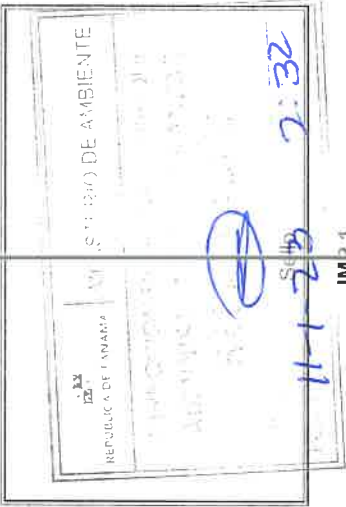
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ESIA CAT I, VILLAS JAZMIN ALTO BOQUETE, R/L CORAL L. ARAUZ G., MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
11	01	2023	02:32:34 PM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



10



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212668

Fecha de Emisión:	11	01	2023	Fecha de Validez:	10	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
MEDIUM INVESTMENTS, CORP

Representante Legal:
CORAL L. ARAUZ G.

Inscrita				Rollo
Tomo	Folio	Asiento		
Ficha	Imagen	Documento		Finca
810350	1	497782 DV 0		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Guillermo Ballarín

Director Regional



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Villas Jazmin Alto Boquete

PROMOTOR: Medium Investments Corp

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES enero AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por: _____ Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Brinda Gonzalez Técnico: Thais Gonzalez

Cedula: 4-732-2340 Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
			✓		
			✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
			Categoría: 1		
PROMOTOR					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:					
			Cédula		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

14

Generales del Consultor							
Nombre: CORRAZAR LAS ARENAS DE GUAYAQUIL				Nacionalidad: ECUATORIANO			
Estado: ACTIVO				Trabajo:			
Dirección: P.O. Box 100000, Guayaquil, Ecuador				Teléfono: 099 555 1234			
E-mail: corrazar@guayaquil.com				Fecha de nacimiento: 1980-01-01			
Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Asesor	Activo	1	1	1	1	1	5
Asesor	Inactivo	1	1	1	1	1	5
Asesor	En proceso	1	1	1	1	1	5
TOTAL		3	3	3	3	3	15
Asesor	Activo	1	1	1	1	1	5
TOTAL		1	1	1	1	1	5

Generales del Consultor							
Nombre: CORRAZAR LAS ARENAS DE GUAYAQUIL				Nacionalidad: ECUATORIANO			
Estado: ACTIVO				Trabajo:			
Dirección: P.O. Box 100000, Guayaquil, Ecuador				Teléfono: 099 555 1234			
E-mail: corrazar@guayaquil.com				Fecha de nacimiento: 1980-01-01			
Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Asesor	Activo	1	1	1	1	1	5
Asesor	Inactivo	1	1	1	1	1	5
Asesor	En proceso	1	1	1	1	1	5
TOTAL		3	3	3	3	3	15
Asesor	Activo	1	1	1	1	1	5
TOTAL		1	1	1	1	1	5

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE

PROMOTOR: MEDIUM INVESTMENTS CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-018-2023

FECHA DE ENTRADA: 30 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): BRENDA GONZÁLEZ e ISAAC QUIEL ORTÍZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		PÁGINA 62-65 DEL EsIA (CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REGISTRO DE PROPIEDAD)
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 60 Y 61 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 450,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES	Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	1 DE FEBRERO DE 2023	
PROYECTO:	VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	MEDIUM INVESTMENTS CORP.	
CONSULTORES:	BRENDA GONZÁLEZ –IRC-047-2009 ISAAC QUIEL ORTÍZ –IRC-060-2008	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE, DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO

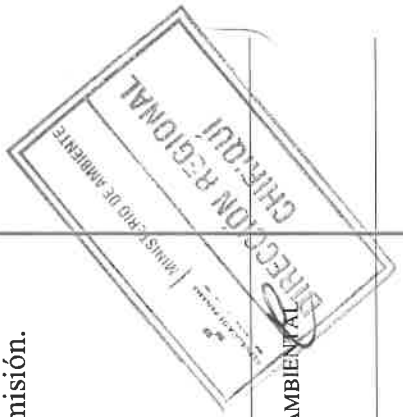
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE** consistirá en el desarrollo de cinco (5) módulos de 22 apartamentos. Se contempla construir dos modelos de apartamentos los cuales tendrán portal, sala/comedor/cocina, lavandería una o dos recamaras y estacionamientos; además, contará con la instalación de servicios básicos para el buen funcionamiento cuando este en operación el proyecto. Para el desarrollo del proyecto se empleará dos fincas, en una finca se construirán dos (2) módulos de apartamentos; un módulo tendrá 6 apartamentos y el otro módulo 4 apartamentos; además de una oficina, paso peatonal y estacionamiento; en la otra finca se construirán tres (3) módulos de apartamento; un módulo tendrá 6 apartamentos, otro con 4 apartamentos y otro de 2 apartamentos; además de paso peatonal y estacionamiento. El área total a intervenir para la construcción del proyecto es de 1901.97 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**” promovido por **MEDIUM INVESTMENTS CORP.**


THAIS GONZALEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAIN R. ROJAS C.
INTEGRANTE MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DELAMB.
IDONEIDAD: 8.233-16-M19 *


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 022-2023
DEL 1 DE FEBRERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **MEDIUM INVESTMENTS CORP.**, con el Representante Legal **CORAL LIRIO ARAÚZ**, con cédula de identidad personal 8-473-776, se proponen realizar el proyecto titulado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de enero de 2023, la empresa **MEDIUM INVESTMENTS CORP.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **BRENDA GONZÁLEZ e ISAAC QUIEL ORTÍZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución –**IRC-047-2009 e –IRC-060-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 1 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, promovido por **MEDIUM INVESTMENTS CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al **primer** (1) día, del mes de **febrero** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:10 am del día 10 DE FEBRERO DE 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE, categoría I, cuyo promotor es MEDIUM INVESTMENTS CORP. corregimiento de Alto Boquete, distrito de BOQUETE, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representanté Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:30 am.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Miguel Gaviria</u>	<u>Procurador</u>	<u>Miguel Gaviria</u>
<u>Brenda González M.</u>	<u>Consultora ambiental</u>	<u>Brenda González</u>

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 10 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto: “VILLAS JAZMIN ALTO BOQUETE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: ALTO BOQUETE
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GARCÍA
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “VILLAS JAZMIN ALTO BOQUETE”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “Finca 10880” (1,742 m²) y “Finca 10886” (1,487 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

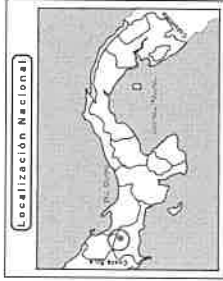
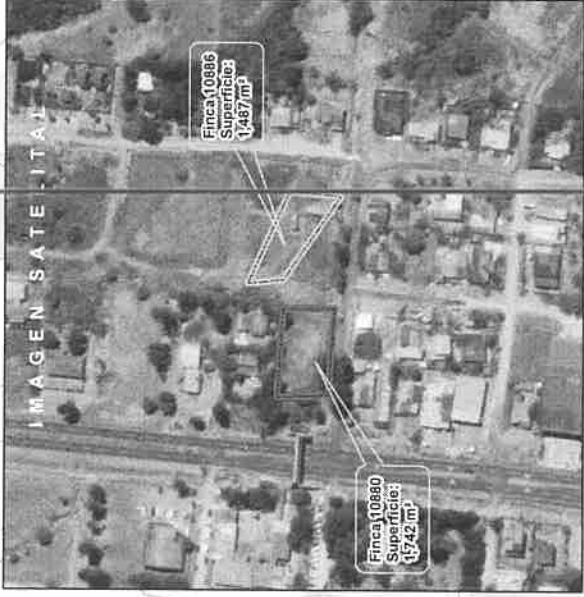
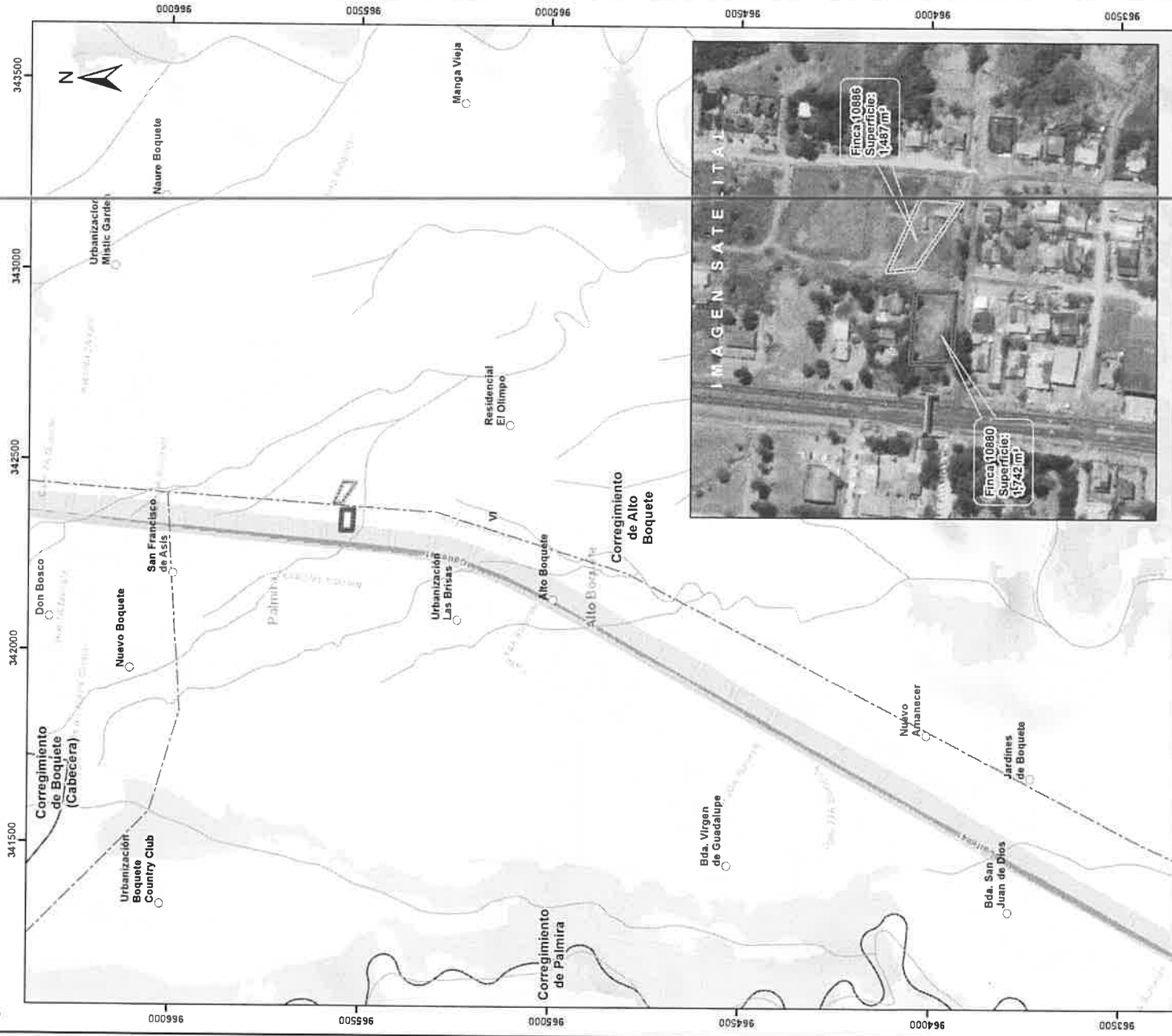
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 14 DE FEBRERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO VILLAS JAZMIN ALTO BOQUETE



- LEYENDA**
- Lugares Poblados
 - Drenaje
 - Red Vial
 - Finca 10880
 - Finca 10886
 - Cuenca hidrográfica
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agrícola
 - Cobertura y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto maduro

- LEYENDA**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifolias
 - Infraestructura
 - Otro cultivo permanente
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Capacidad Agroológica**
- VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
- Sistema Geodésico Mundial de 1984
- Proyección Universal Transversal de Mercator
- Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagin ESRI
- Proyectante: DRCH-IF-016-2023

25

especies de fauna silvestre, no se observan fuentes de aguas superficiales; se observan viviendas cercanas al área, el lugar es una zona poblada, cerca de la escuela pública de Alto Boquete. La inspección culminó a las 10:30 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana.
 - En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes de aguas superficiales.
 - En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de gramínea, cercas vivas con la especie bala (*Gliricidia sepium*) y algunos árboles dispersos.
 - Referente a la fauna, durante la inspección no se observaron especies.
 - No se observaron trabajos de construcción en el sitio.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	965548	342369
2	965543	342365
3	965544	342391
4	965521	342373

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA sobre la finca N° 10880.
- Los puntos mostrados por el promotor, no concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA sobre la finca N° 10886
- Los polígonos presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua superficial dentro de los polígono.
- En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de gramínea, cercas vivas con la especie bala (*Gliricidia sepium*) y algunos árboles dispersos.
- En relación a la fauna en el momento de la inspección no se observó.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Aclarar, porque las coordenadas presentadas para finca N° 10886, no coincide con lo señalado en campo.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Miguel Ángel García
Técnico Evaluador
Área de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MOTIVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 6 223-16-M19


Alains Rojas
Jefe encargado del Área de Evaluación de Impacto Ambiental




Ing. Jeovanny Mora
Director Regional
Encargado de Chiriquí
Ministerio de Ambiente


JM/AR/mg

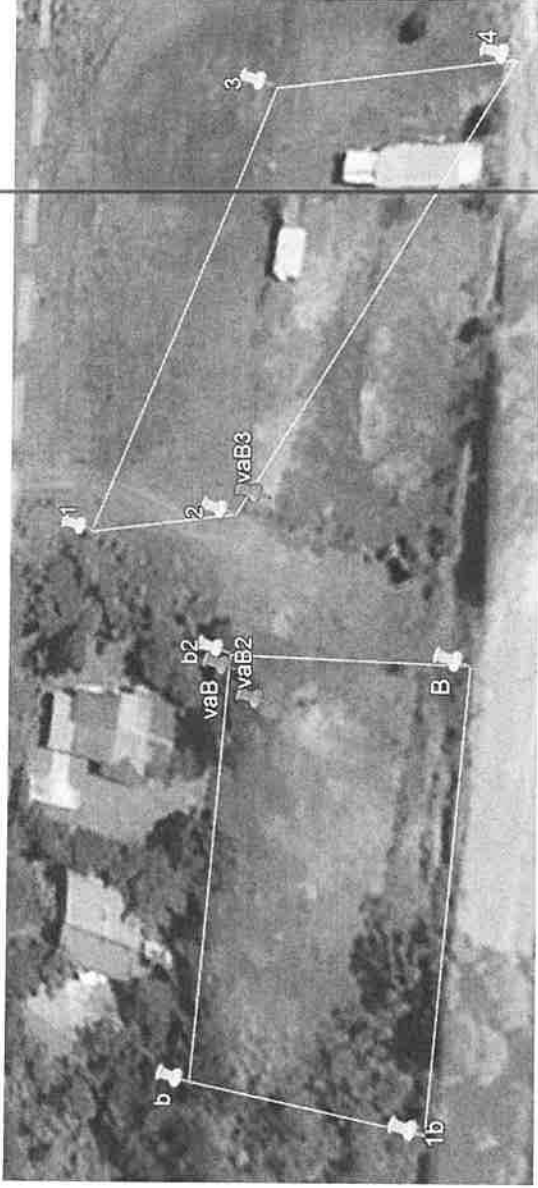
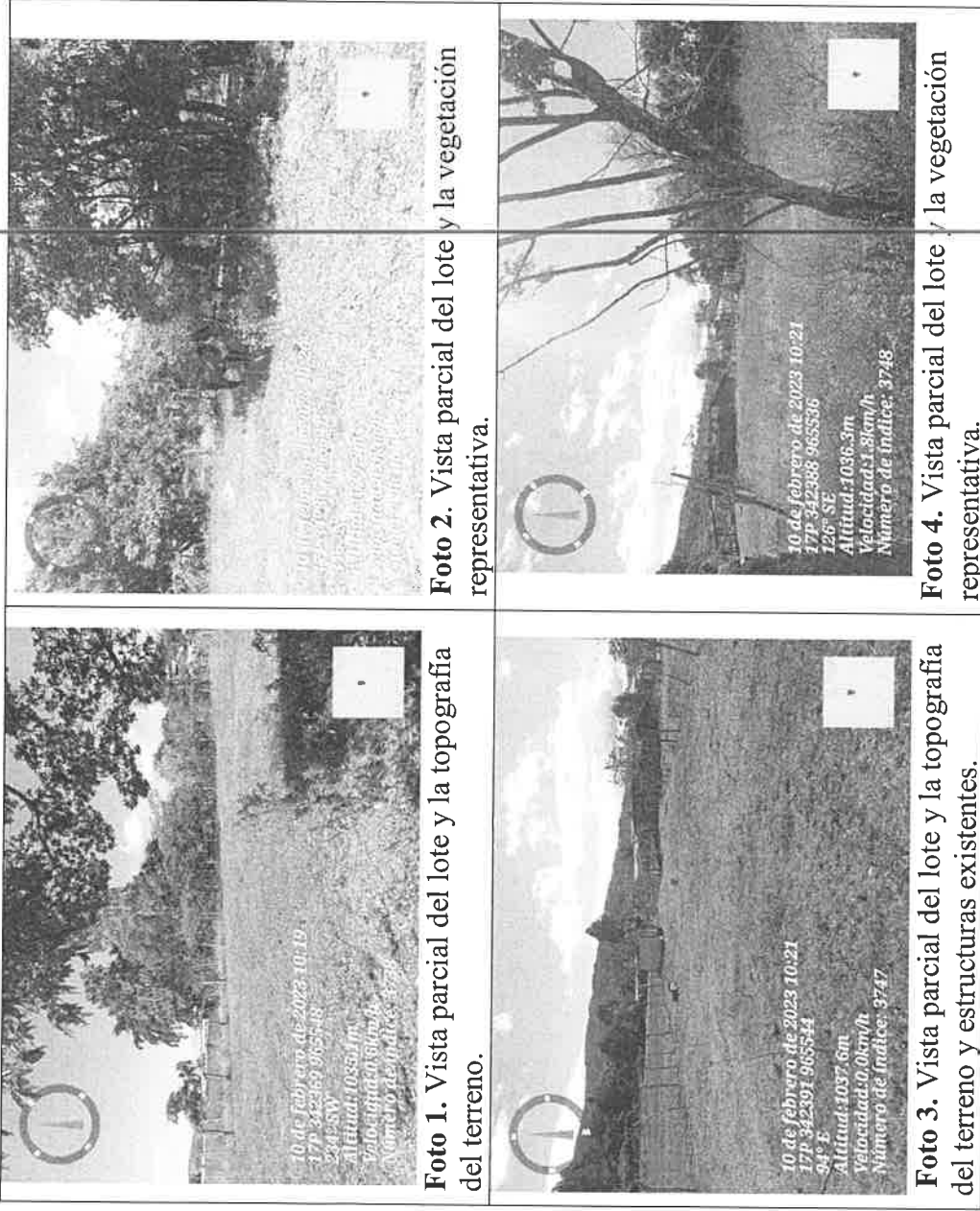


Figura 1. Polígono del Proyecto según coordenadas presentadas en el EsIA y tomadas al momento de la inspección (puntos en rojo).

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



David, 23 de febrero de 2023
NOTA-DRCH-AC- 458-02-2023

SEÑORA
CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ
Representante Legal
MEDIUM INVESTMENTS CORP.
E S D

SEÑORA ARAÚZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.0, Descripción del proyecto, pág. 14**. Se indica que: “...el área total a intervenir para la construcción del proyecto es de **1901.97 m²**; se presenta el cuadro de desglose de áreas y construcción por fincas: Finca N° 10880 el área es de 840.84 m² y la finca N° 10886 el área es de 1,061.13 m²”. En el punto **5.2, Ubicación geográfica, pág.16. Incluyendo Mapa de localización del proyecto escala 1:50,000, pág.17. e imagen satelital del proyecto, pág.18. Se indica:** “... Las coordenadas donde se ubica geográficamente el proyecto y señalan los polígonos de los lotes.”. Según la verificación de las coordenadas el área total es de **3,229 m²**, entre ambas fincas; el polígono de la finca N°10886 no coincide con la **imagen satelital del proyecto, pág.18**; además que, al momento de la inspección se señala el lote de esta finca y no coinciden con las coordenadas presentadas (área donde se ubican las estructuras de madera).

a. Verificar y presentar las coordenadas e indicar el área efectiva del proyecto“**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”.

Atentamente,

ING. Jeovany Mora
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



JM/RR/mg

Boquete, 27 de febrero de 2023

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Respetada Ing. Quintero:

La suscrita, **Coral L. Araúz G.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-473-776**, en condición de representante legal de la Sociedad **MEDIUM INVESTMENTS, CORP.**, Promotora del Proyecto denominado **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, me notifico por escrito de la **Nota DRCH-AC-458-02-2023**; y autorizo a **Brenda E. González M.** con cedula de identidad personal No. **4-732-2340**; a que retire la Resolución Nota DRCH-AC-458-02-2023.

Para dar Fe de lo expuesto Firmo en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, hoy 27 de febrero de 2023


CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ
CEDULA: 8-473-776
MEDIUM INVESTMENTS CORP.
PROMOTORA DEL PROYECTO




Secretaría del Concejo Municipal de Boquete, cc
entidad personal No. 4-724-1659
función de Notaría Pública que se confiere el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICO

que la firma que aparece en el presente documento son puño y letra de

Coral L. Araúz G. Ced N: 8-473-776

hoy fe a los 03 días del mes de Marzo de 2023


Secretaría del Concejo en función de Notaría Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Brenda Elizabeth
Gonzalez Moreno**



4-732-2340

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-ENE-2019 EXPIRA: 11-ENE-2029

Brenda Gonzalez al.

Boquete, 13 de marzo de 2023

REF.: Nota DRCH-AC-458-02-2023.

Asunto: Primera Solicitud de aclaraciones con respecto al proyecto denominado “Villas Jazmín Alto Boquete, Categoría I, promovido por MEDIUM INVESTMENTS CORP., a realizarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ
E. S. D.



Respetada Ing. Quintero:

Por este medio hacemos las aclaraciones solicitadas en la Nota DRCH-AC-458-02-2023, del 23 de febrero de 2023, donde solicita aclarar información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “Villas Jazmín Alto Boquete”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Puntos a Aclarar:

1. En el punto 5.) Descripción del Proyecto, Obra o actividad, pág. 14. Se indica que: “...el área total a intervenir para la construcción del proyecto es de 1901.97 m²; se presenta el cuadro de desglose de áreas y construcción por fincas: Finca N° 10880 el área es de 840.84 m2 y la finca N° 10886 el área es de 1,061.13 m2.” En el punto 5.2, Ubicación geográfica, pág. 16 Incluyendo Mapa de localización del proyecto escala 1:50000, pág. 17 e imagen satelital del proyecto, pág. 18. Se indica: “... Las coordenadas donde se ubica geográficamente el proyecto y señalan los polígonos de los lotes”. Según la verificación de las coordenadas el área total es de 3,229 m², entre ambas fincas; el polígono de la finca N° 10886 no coincide con la imagen satelital del proyecto, pág. 18; además que, al momento de la inspección se señala el lote de esta finca y no coinciden con las coordenadas presentadas (área donde se ubican las estructuras de madera).

REF.: Nota DRCH-AC-458-02-2023.

a. **Verificar y presentar** las coordenadas e indicar el área efectiva del proyecto Villas Jazmín Alto Boquete”.

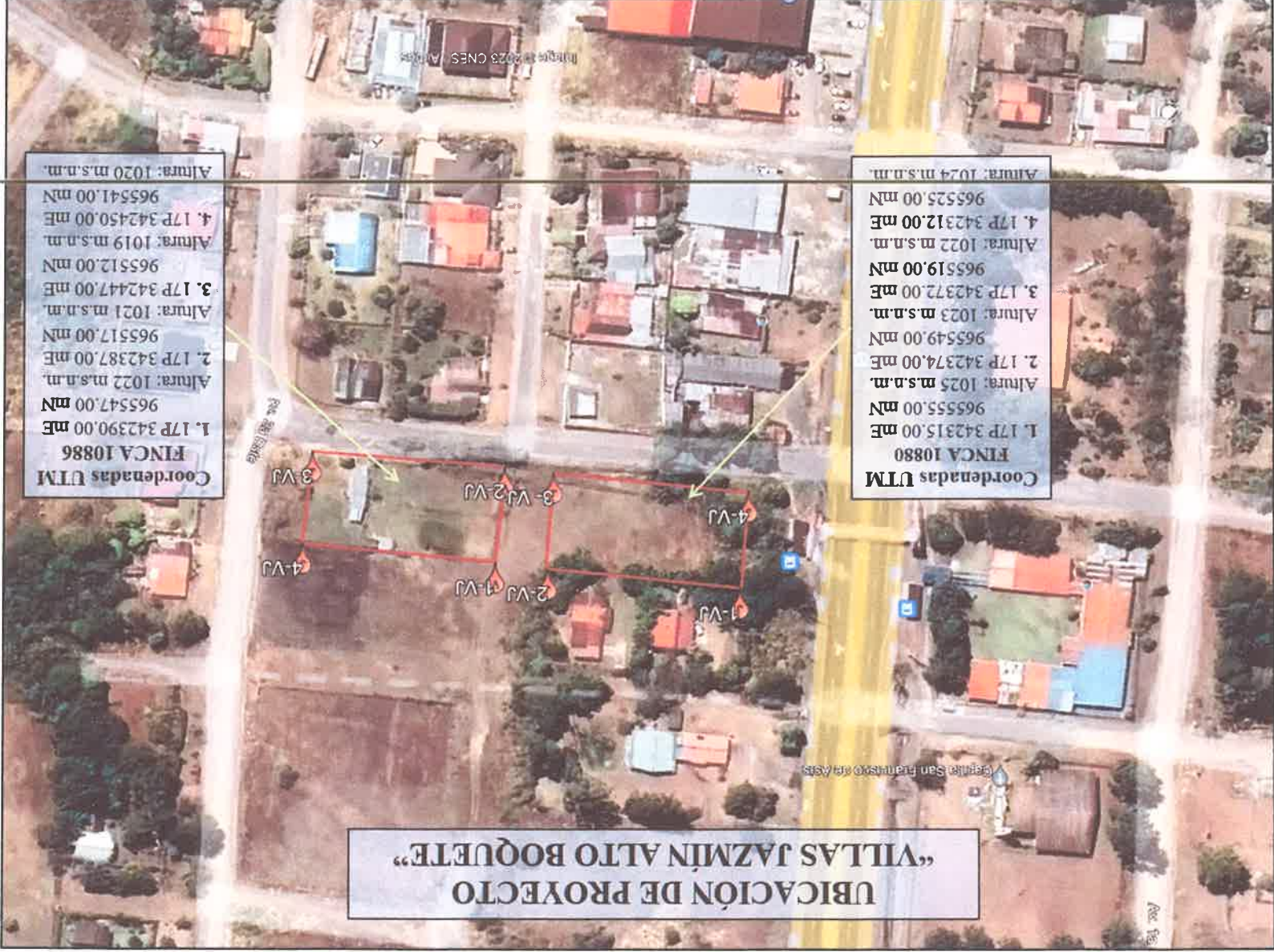
Respuesta: Se realizó la verificación de las coordenadas de ambas fincas en base a los planos aprobados; y se presentan las Coordenas Corregidas y la imagen satelital con la ubicación de los polígonos de cada finca.

El área de construcción total del proyecto es de 1901.97 m² y el área efectiva sería 3600.00 m² que correspondería a la sumatoria del área total de cada finca. (Cada finca mide 1800.00 m²)

Coordenadas UTM del Proyecto Finca 10880		
1	17 P 342315.00 mE	965555.00 mN
2	17 P 342374.00 mE	965549.00 mN
3	17 P 342372.00 mE	965519.00 mN
4	17 P 342312.00 mE	965525.00 mN

Coordenadas UTM del Proyecto Finca 10886		
1	17 P 342390.00 mE	965547.00 mN
2	17 P 342387.00 mE	965517.00 mN
3	17 P 342447.00 mE	965512.00 mN
4	17 P 342450.00 mE	965541.00 mN

Imagen satelital con las coordenadas y poligonos de la ubicación del proyecto corregido.



Atentamente,

C. L. Araúz

CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ

CEDULA: 8-473-776

MEDIUM INVESTMENTS CORP.

PROMOTORA DEL PROYECTO



YO, ROSA C. CABALLERO R., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 1718 DEL CÓDIGO CIVIL
CERTIFICADO
QUE COMPARECÍO PERSONA QUE TIENE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO SON: <i>Coral Lirio Araúz, G. Cédula N° 8-473-776</i>
DE LO CUAL DOY FE A LOS <i>14</i> DÍAS DEL MES DE <i>Marzo</i> DEL AÑO 20 <i>23</i>
<i>Rosa C. Caballero</i> LICDA. ROSA C. CABALLERO R. SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIÓN DE NOTARIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0322-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 16 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: ALTO BOQUETE

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

En respuesta a la solicitud del día 16 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**, le informamos lo siguiente:

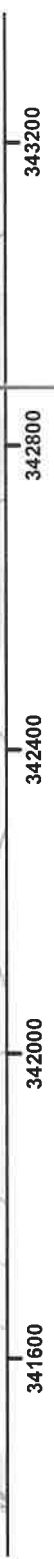
Con los datos proporcionados se generaron (2) polígonos: Finca 10880 con una superficie de 1800 m², Finca 10886 con una superficie de 1786.5 m²; los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.)

Técnico responsable: **Carlos Hernández**
Fecha de respuesta: 17 DE MARZO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/ch

CC: Departamento de Geomática.



Escala 1:10,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 018-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE MARZO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE

PROMOTOR: MEDIUM INVESTMENTS CORP.

REPRESENTANTE LEGAL: CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

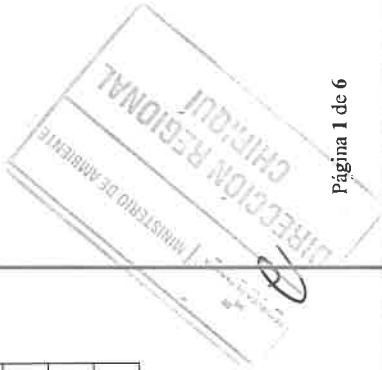
El día treinta (30) de enero de 2023, MEDIUM INVESTMENTS CORP, registrado en el Folio N° 497782, cuyo representante legal es CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal N° 8-473-776; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ISAAC QUIEL ORTÍZ Y BRENDA E. GONZÁLEZ M., personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-060-08 e IRC-047-09, respectivamente, (ver expediente administrativo).

El proyecto VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE habilitará una superficie de 1, 800 m², en inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N°10880 y 1,800 m², en inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N°10886 en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. El proyecto consiste en el desarrollo de cinco (5) módulos de apartamentos (total 22). Se contempla construir dos modelos de apartamentos los cuales tendrán portal, sala/comedor/cocina, lavandería, una o dos recamaras y estacionamientos; además, contará con la instalación de servicios básicos para el buen funcionamiento cuando este en operación el proyecto. Para el desarrollo del proyecto se empleará dos fincas, en una finca se construirá dos (2) módulos de apartamentos; un módulo tendrá 6 apartamentos y el otro módulo 4 apartamentos; además de una oficina, paso peatonal y estacionamiento; en la otra finca se construirá tres (3) módulos de apartamento; un módulo tendrá 6 apartamentos, otro con 4 apartamentos y otro de 2 apartamentos; además de paso peatonal y estacionamiento.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Finca: N°10880

Punto	Este	Norte
1	342315	965555
2	342374	965549
3	342372	965519
4	342312	965525



Finca: N°10886

Punto	Este	Norte
1	342390	965547
2	342387	965517
3	342447	965512
4	342450	965541

El monto global de la inversión es de cuatrocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 450,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-022-2023**, del 1 de febrero de 2023, (visible en la foja 19 y 20 del expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **10 de febrero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **15 de febrero de 2023**; se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 028-02-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **10 de febrero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **14 de febrero de 2023**, (ver foja 22 del expediente administrativo).

Que el día **23 de febrero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC- 458-02-2023** en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, notificándose así la representante Legal de la empresa promotora el día **07 de marzo de 2023**.

Que el día **16 de marzo de 2023**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC- 458-02-2023**, (primera información complementaria), (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de marzo de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **17 de marzo de 2023**, (ver foja 34 del expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Para el desarrollo del proyecto“**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**” se utilizarán dos fincas ubicadas en el en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, a continuación se detalla los colindantes.

- Finca N°10880 (F):
Norte: Lote 1 y 2 de la misma manzana y mide 60 metros
Sur: Calle 17 Sur y mide 60 metros.
Este: Avenida primera Este y mide 30 metros.
Oeste: Carretera David-Boquete y mide 30 metros y Lotes 3 y 4 sección primera.
Finca N°10886 (F):
Norte: Lote 2 y 1 de la misma manzana y mide 60 metros
Sur: Calle 17 Sur y mide 60 metros.
Este: Avenida Segunda Este y mide 60 metros.
Oeste: Avenida primera y mide 30 metros y Lotes 3 y 4 sección segunda.
- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar.
 - El terreno presenta una topografía plana, con pendientes de 2%.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La vegetación observada dentro del proyecto se encuentra intervenida, se puede observar árboles en cerca y arbustos, además de hierba que cubre el terreno. De igual manera se observaron especies de forestales como: Mangle de tierra (*Gordonia sp.*), Pava (*Schefflera morototoni*), Cipre (*Cupressus lusitanica*), Bala (*Gliricidia sepium*).

En cuanto a fauna:

El terreno del proyecto tiene una cobertura vegetal que permite que haya diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto

La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local, regional. Las especies de fauna descritas en el sitio del proyecto fueron: pecho-amarillo (*Tyrannus melancholicus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), taligo (*Quiscalus mexicanus*), tío Chicho (*Zonotrichia capensis*), sinsonte tropical (*Mimus gilvus*) y otros animales entre ellos insectos (hormigas, grillos, mariposas y otros). Los vecinos del lugar informaron que en el entorno se pueden ver otros tipos de animales entre ellos anfibios y reptiles por estar el terreno cubierto por hierba, arbustos y árboles.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, se distribuyó, en un radio de 30 metros, una ficha informativa, en la cual se describe el desarrollo, objetivo, finalidad, impactos negativos y positivos del proyecto, así como las generales del promotor y consultor para cualquier recomendación.

Se aplicó un total 14 encuestas, y se repartió 25 fichas informativas al azar entre las personas vecinas al proyecto y que pasaban por el área, se les explicó el proyecto; dando como resultado lo siguiente:

- De los encuestados el 100% son vecinos no colindantes con el lote del proyecto, los cuales el 100% está de acuerdo con la instalación del proyecto en el área.
- Las personas encuestadas opinaron que el proyecto podrá producirá en la etapa de construcción las siguientes afectaciones:
 - Polvo un 29%
 - Ruido y polvo un 29%
 - Y un 43% cree que no producirá ninguna afectación al Ambiente.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-NOTA-DRCH-AC-458-02-2023**.

En el punto **5.0, Descripción del proyecto, pág. 14**. Se indica que: "... el área total a intervenir para la construcción del proyecto es de **1901.97 m²**; se presenta el cuadro de desglose de áreas y construcción por fincas: Finca N° 10880 el área es de 840.84 m² y la finca N° 10886 el área es de 1,061.13 m²". En el punto **5.2, Ubicación geográfica, pág.16. Incluyendo Mapa de localización del proyecto escala 1:50,000, pág.17. e imagen satelital del proyecto, pág.18. Se indica:** "... Las coordenadas donde se ubica geográficamente el proyecto y señalan los polígonos de los lotes.". Según la verificación de las coordenadas el área total es de **3,229 m²**, entre ambas fincas; el polígono de la finca N°10886 no coincide con la **imagen satelital del proyecto, pág.18**; además que, al momento de la inspección se señala el lote de esta finca y no coinciden con las coordenadas presentadas (área donde se ubican las estructuras de madera).

a. Verificar y presentar las coordenadas e indicar el área efectiva del proyecto**"VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 al 23 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".

- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, cuyo promotor es la empresa **MEDIUM INVESTMENTS CORP.** la cual tiene como representante legal a la señora **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**.



MIGUEL ANGEL GARCÍA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
ID. NEIDAD: 9.927-19 *

Miguel Angel Garcia
LICDO. Miguel Angel García
Evaluador



Krislly Quintero
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-048-2023
DE 20 de MARZO DE 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, MEDIUM INVESTMENTS CORP., propone realizar el proyecto “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”.

El día treinta (30) de enero e de 2023, MEDIUM INVESTMENTS CORP, registrado en el Folio N° 497782, cuyo representante legal es CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ RAMÍREZ, con cédula de identidad personal N° 8-473-776; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ISAAC QUIEL ORTÍZ Y BRENDA E. GONZÁLEZ M., personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-060-08 e IRC-047-09, respectivamente, (ver expediente administrativo).

El proyecto VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE habilitará una superficie de 1, 800 m², en inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N°10880 y 1,800 m², en inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N°10886 en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. El proyecto consiste en el desarrollo de cinco (5) módulos de apartamentos (total 22). Se contempla construir dos modelos de apartamentos los cuales tendrán portal, sala/comedor/cocina, lavandería, una o dos recamaras y estacionamientos; además, contará con la instalación de servicios básicos para el buen funcionamiento cuando este en operación el proyecto. Para el desarrollo del proyecto se empleará dos fincas, en una finca se construirá dos (2) módulos de apartamentos; un módulo tendrá 6 apartamentos y el otro módulo 4 apartamentos; además de una oficina, paso peatonal y estacionamiento; en la otra finca se construirá tres (3) módulos de apartamento; un módulo tendrá 6 apartamentos, otro con 4 apartamentos y otro de 2 apartamentos; además de paso peatonal y estacionamiento.

De acuerdo al EslA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Finca: N°10880

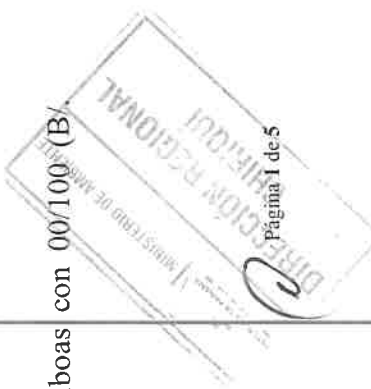
Punto	Este	Norte
1	342315	965555
2	342374	965549
3	342372	965519
4	342312	965525

Finca: N°10886

Punto	Este	Norte
1	342390	965547
2	342387	965517
3	342447	965512
4	342450	965541

Fuente: coordenadas presentadas en EslA.

El monto global de la inversión es de cuatrocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 450,000.00).



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-022-2023**, del 1 de febrero de 2023, (visible en la foja 19 y 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **10 de febrero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **15 de febrero de 2023**; se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 028-02-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **10 de febrero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 14 de febrero de 2023**, (ver foja 22 del expediente administrativo).

Que el día **23 de febrero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-458-02-2023** en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, notificándose así la representante Legal de la empresa promotora el día **07 de marzo de 2023**.

Que el día **16 de marzo de 2023**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-458-02-2023**, (primera información complementaria), (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de marzo de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 17 de marzo de 2023**, (ver foja 34 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, cuyo promotor, **MEDIUM INVESTMENTS CORP.**, cuyo representante



legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **MEDIUM INVESTMENTS CORP**, cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”** cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **MEDIUM INVESTMENTS CORP**, cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un período de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- p) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **MEDIUM INVESTMENTS CORP**, cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **MEDIUM INVESTMENTS CORP**, cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **MEDIUM INVESTMENTS CORP**, cuyo representante legal es **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **CORAL LIRIO ARAÚZ GONZÁLEZ**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISTIAN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IA-048-2023
Proyecto: "VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE"
Promotor: MEDIUM INVESTMENTS CORP.
KQ/NK/mg

Hoy 28 de marzo de 2023
SIENDO LAS 3:10 DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Coral Lirio
Resolución DRCH-IA-048-2023
Miguel V. Jarama
RETRASADO

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AMBIENTE
NELLY RAMOS E.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MEDIUM INVESTMENTS CORP.

Cuarto Plano: ÁREAS: Polígono 1: 1800 m²
Polígono 2: 1800 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-048-2023, DE 20 DE MARZO DE 2023.

Recibido por: Brenda E. Gonzalez M. Brenda Gonzalez Cal.
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma
4-732- 2340 28/3/2023
Cédula Fecha



Boquete, 24 de marzo de 2023

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Respetada Ing. Quintero:

La suscrita, **Coral L. Araúz G.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-473-776**, en condición de representante legal de la Sociedad **MEDIUM INVESTMENTS, CORP.**, Promotora del Proyecto denominado “**VILLAS JAZMÍN ALTO BOQUETE**”, me notifico por escrito de la **Resolución DRCH-IA-048-2023**; y autorizo a **Brenda E. González M.** con cédula de identidad personal No. **4-732-2340**; a que retire la Resolución **DRCH-IA-048-2023**.

Para dar Fe de lo expuesto Firmo en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, hoy 24 de marzo de 2023



C.L. Araúz G.
CORALLERIO ARAÚZ GONZÁLEZ
CEDULA: 8-473-776
MEDIUM INVESTMENTS CORP.
PROMOTORA DEL PROYECTO

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	Hora: _____
Fecha: _____	_____

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Brenda Elizabeth
Gonzalez Moreno**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1994
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-ENE-2019 EXPIRA: 11-ENE-2029



TTE TRIBUNAL
ELECTORAL

TE PASASTE AL VOTO PORQUE

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCULACIÓN





C655ENI0043



4-732-2340